

DIRECCIÓN REGIONAL DE NUBLE



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

MAT.: DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2023, "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR", REGIÓN DE ÑUBLE", Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Director Regional de CORFO, para la Región del Ñuble, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo adoptado por el comité de asignación de fondos CAF, en su sesión N°17/2019, de 03 de septiembre de 2019, ejecutado mediante Resolución (E) N°32, de Corfo, acto administrativo por el que, además, se aprobaron las Bases del Instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación", modificadas por resolución (E) N°064, de 2020, de CORFO; y cuyo texto refundido se aprobó por Resolución (A) N°23, de 2021 de Corfo, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023 de Corfo, en adelante e indistintamente, las Bases.
- 2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 11.1, establece que, la resolución que disponga la modalidad de postulación podrá indicar, además, su focalización por territorio, sector y/o temáticas transversales, correspondiendo su dictación al Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende más de una región; o al Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, si su alcance es regional, la dictará él.
- 3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la dirección regional de Corfo en la región de Ñuble ha determinado disponer, bajo la modalidad de postulación permanente, el llamado a la "Primera convocatoria regional 2023, "Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR", Región de Ñuble", la que será focalizada territorialmente.
- 4. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria son con cargo al Convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado "Transferencia fortalecimiento a la reactivación económica de MYPES de la región de Ñuble", Código BIP 40022800-0, aprobado por la Resolución (A) N°14 de fecha 22 de marzo de 2021 del Gobierno Regional de Ñuble, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional de Ñuble con fecha 29 de marzo de 2021; aprobado también por Resolución Exenta N°30, de 2021 de la Dirección Regional de Ñuble.
- 5. Que, los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria son de hasta \$302.098.238.- (trescientos dos millones noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos), incluidos los gastos de administración.
- 6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.







RESUELVO:

- 1° DISPONE el llamado a la "Primera convocatoria regional 2023, "Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR", Región de Ñuble", bajo la modalidad de postulación permanente, la que se regirá por las siguientes normas:
 - a) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional Ñuble.

b) Focalización Territorial.

La convocatoria se focalizará territorialmente en las comunas de **San Fabián, Pinto, El Carmen y Yungay**, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble y los proyectos deberán ejecutarse en una de las comunas indicadas.

- c) Déjese constancia que los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria son de \$302.098.238.- (trescientos dos millones noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos), incluidos los gastos de administración.
- d) El cofinanciamiento será de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) por beneficiario, para implementación de un proyecto de inversión con tope de un 80% del costo total. Además, de un financiamiento de hasta \$500.000.- (quinientos mil pesos) por beneficiario para implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.
- e) Atendido la focalización territorial, se establecen los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad del postulante y del proyecto:

Requisitos adicionales de admisibilidad del postulante.

Contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII, en la Región de Ñuble

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual

Que el proyecto se materialice en las comunas de **San Fabián, Pinto, El Carmen y Yungay,** Región de Ñuble.

- f) Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 2° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR", cuyo texto refundido se aprobó por Resolución (A) N°23, de 2021 de Corfo, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023 de Corfo.
- 3° **Publíquese** el aviso que contenga la información establecida en el numeral 11 de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web www.corfo.cl.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MACCARENA DÁVILA VERA, directora regional de Corfo Ñuble

